

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 177/2018****ACTOR: MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD,
ESTADO DE QUINTANA ROO****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el escrito y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **48970**, los cuales se describen a continuación.

Escrito de Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, quien se ostenta como Presidente de la Gran Comisión de la Decimoquinta Legislatura del Estado de Quintana Roo.	Original
Acta de elección del Presidente, Secretario y Vocales de la Gran Comisión de la Decimoquinta Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, de cinco de septiembre de dos mil dieciséis.	Copia certificada
Acta de la sesión número 33 del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Decimoquinta Legislatura del Estado, celebrada el trece de diciembre de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de la reunión de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos y de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho.	Copia certificada
Dictamen con minuta de decreto por el que se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; se expide la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda del Estado de Quintana Roo; se reforman los artículos 16, 24, 34 párrafo segundo y se adiciona un último párrafo al artículo 184 ter, todos de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo; se reforma el párrafo segundo y tercero y se adiciona un cuarto al artículo 4 de la Ley de Propiedad de Condominio de Inmuebles del Estado de Quintana Roo; y se reforma el artículo segundo de la Ley de Expropiación del Estado de Quintana Roo.	Copia certificada
Acta de la sesión número 25 del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Decimoquinta Legislatura del Estado de Quintana Roo, celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho.	Copia certificada
Oficio número 410/2018 de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, del Presidente y Secretario de la Mesa Directiva de la Decimoquinta Legislatura del Estado, mediante el que se envía para su publicación el decreto número 194 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.	Copia certificada
Disco compacto.	Una pieza

Conste

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 177/2018

Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta mediante el cual el Presidente de la Gran Comisión de la Decimoquinta Legislatura del Estado de Quintana Roo, da contestación a la demanda, señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta Ciudad, designa autorizados para tales efectos y ofrece pruebas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al funcionario arriba mencionado con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que acompaña y del precepto legal que invoca, y por consiguiente se le tiene **dando contestación en tiempo y forma a la demanda de controversia constitucional.**

Además, téngase por designados a los autorizados que menciona, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad el que indica, por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto legal y humana, así como las documentales y el disco que acompaña las cuales deberán relacionarse en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, párrafo tercero, 31 y 32, párrafo primero, de la citada ley reglamentaria, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la normatividad invocada.

Asimismo, se tiene por cumplido el requerimiento ordenado al Poder legislativo local en proveído de uno de octubre de dos mil dieciocho, al remitir los antecedentes legislativos de las normas



Impugnadas, con los cuales se deberá formar el respectivo cuaderno de pruebas.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Con copia del escrito de contestación de demanda, dese vista al Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo y a la Procuraduría General de la República, para los efectos legales conducentes, y dígaseles que los anexos que se acompañaron a éste quedan a disposición de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, en la controversia constitucional 177/2018, promovida por el Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo. Conste.

LAAR

17 NOV 2019

SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS

SEÑORES LA REUNIÓN DE LA FAMILIA DE DOMESTICADOS

(Handwritten signature)

DE LA FAMILIA DE LA SEÑORA ANTE LA INDICADA Y EN

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, SE

(Handwritten signature)

NOTIFICÓ A LA OTRO LADO POR REUNIÓN DE FAMILIA

7

14

53